

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 10. SEGUNDA ADENDA PLAN GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XT6UW-30MVE-NC2W6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:29:56 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 12:23



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

10.- Segunda adenda del Convenio suscrito con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración local de la Junta de Andalucía, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, de fecha 8 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 8 de septiembre de 2016 se publicó el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan. El artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, establece que las ciudades con población de derecho superior a los cien mil habitantes podrán ser objeto de planes turísticos específicos para la promoción y fomento del turismo. La finalidad esencial de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades es la promoción y el fomento del turismo urbano. Este segmento turístico es el de mayor crecimiento a nivel mundial durante los últimos años, además de ser el que goza de un carácter menos estacional, constituyéndose como uno de los de mayor potencial de expansión y crecimiento.

El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Turismo y Promoción de Huelva en el exterior comenzó entonces, en noviembre de 2016, un largo pero esperanzador camino que culmina hoy con esta presentación y la publicación en BOJA de la aprobación definitiva del Plan. Este hecho supone que sea la ciudad de Huelva, la primera capital andaluza en lograr la aprobación y el reconocimiento que supone la puesta en marcha del Plan de Grandes Ciudades de la ciudad de Huelva. La vigencia del Plan es de cuatro años prorrogables y supone una inversión de 4.735.000 euros cofinanciados al 50% entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Con fecha 11 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno local reunida sesión ordinaria procedía a la aprobación del Convenio del que ahora se realiza la segunda adenda correspondiente a las actuaciones contempladas en la segunda fase del Plan. Los detalles para la ejecución de las acciones concretas de esta fase del Plan se adjuntan a esta propuesta. La ejecución del Plan se

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 10. SEGUNDA ADENDA PLAN GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XT6UW-30MVE-NC2W6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:29:56 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 12:23



Ref.: PCD

realizará con la participación activa de los agentes sociales, empresas del sector y colectivos implicados en los distintos proyectos lo que facilitará la consecución de un alto grado de consenso en la puesta en marcha de las acciones.

SOLICITO

De esta Junta de Gobierno el acuerdo para la firma de la segunda adenda del Convenio suscrito con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración local de la Junta de Andalucía, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte”.

Es todo cuanto someto a la consideración de los presentes por si procede su aprobación.

Visto el informe favorable, de fecha 8 de noviembre de 2022, del Técnico del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, Sr. Vela Cruz.

Visto también el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que se concluye:

“...”

SEGUNDO.- La Adenda que se somete ahora a aprobación, que cuenta con la correspondiente Memoria justificativa del Jefe de Negociado de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, pretende aprobar las actuaciones que conforman la fase 2 del Convenio por importe total de 2.262.000 €, que deberán ejecutarse antes del 15 de febrero de 2024.

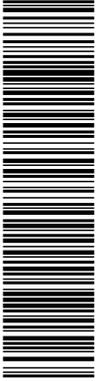
TERCERO.- Nada que objetar a su aprobación, si bien tendrá que informar la Intervención Municipal sobre los extremos económicos contenidos en la misma”.

Visto igualmente el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 12 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Segunda Adenda del Convenio suscrito con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración local de la Junta de Andalucía, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, con el texto que a continuación se transcribe, correspondiente a las actuaciones contempladas en la segunda fase del Plan, y cuyos Anexos quedan debidamente diligenciados por la Secretaría General:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660967 XT6UW-30MVE-NC2W6 2C4B42FA9A990D2EB9720685F1531B86037C183) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 10. SEGUNDA ADENDA PLAN GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XT6UW-30MVE-NC2W6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:29:56 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 12:23



Ref.: PCD

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, APROBADO POR ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

"..."

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente Adenda y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 15 de mayo de 2020 se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte (en adelante, el Convenio).

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de febrero de 2022 se firma la Primera Adenda al Convenio, en la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1 de 24 a 36 meses y se retrasa el inicio de la Fase 2 de la anualidad 2021 a la anualidad 2022.

TERCERO.- Que según el apartado 7 de la Cláusula Décima del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"d) Proponer las actuaciones de las sucesivas fases, que serán aprobadas a través de adenda al Convenio, respetando el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan."

CUARTO.- Que, de conformidad con la mencionada Cláusula, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 23 de julio de 2022, aprueba proponer las actuaciones de la Fase 2 tal y como se exponen en el Anexo I de esta Adenda.

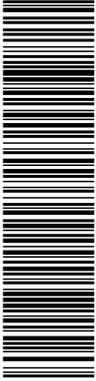
ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones que conforman la Fase 2 del Convenio, por un importe total de 2.262.000 euros, tal y como se indican en el Anexo I de esta Adenda.

SEGUNDO.- La Fase 2 se ejecutará de acuerdo con las actuaciones y presupuestos recogidos en el Anexo I y Anexo II de la presente Adenda, en el que se ha respetado el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, de forma que al menos un 70% de la inversión total se destine a actuaciones tendentes al aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística, y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

TERCERO.- El plazo máximo para la ejecución total de las actuaciones comprendidas en la fase 2 concluirá el 15 de febrero de 2024, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Cláusula Quinta del Convenio.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 10. SEGUNDA ADENDA PLAN GRANDES CIUDADES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XT6UW-30MVE-NC2W6 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:29:56 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 12:23



Ref.: PCD

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente Adenda.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).